



RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ESTIMA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA BECA DE DÑA. ADRIANA FERNÁNDEZ CRIADO RESPECTO A LA RESOLUCIÓN DE 4 DE DICIEMBRE DE 2009, POR LA QUE SE CONCEDIERON LAS BECAS TALENTIA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO EN UNIVERSIDADES Y CENTROS DE ENSEÑANZA SUPERIOR EN EL EXTRANJERO, SEGUNDO PLAZO DE LA CONVOCATORIA 2009.

Vista la resolución de 4 de diciembre de 2009, por la que se conceden Becas Talentia al amparo de lo dispuesto en la Orden de 29 junio de 2009, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia (antigua Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa) de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 130, de 7 de julio de 2009) por la que se establecen las bases reguladoras para su concesión, (en lo sucesivo "Orden reguladora").

universidad, argumentando que la duración real del programa son dos años académicos.

QUINTO.- Analizado y evaluado el expediente de Dña. Adriana Fernández Criado por la Comisión de Evaluación, Selección y Seguimiento, se decide trasladar propuesta a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, conforme al artículo 26 de la Orden reguladora.

ANTECEDENTES DE HECHO

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Con fecha 4 de diciembre de 2009 se resolvió conceder Becas Talentia para la realización de programas de postgrado en universidades o centros de enseñanza superior extranjeros, segundo plazo de la convocatoria de 2009 de conformidad con la Orden reguladora.

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 26 de la Orden de 29 junio de 2009, es competente para resolver la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía por delegación expresa del titular de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

SEGUNDO.- En dicha resolución se concedía el incentivo a Dña. Adriana Fernández Criado para la realización del programa recogido en el Anexo I, MA PROGRAM IN BILINGUAL/BICULTURAL EDUCATION en la Universidad de Columbia, para iniciarlo en año 2010.

SEGUNDO.- El artículo 14.2 de la Orden reguladora, establece que la beca asignada tendrá una duración máxima de 24 meses para los casos de master.

TERCERO.- En el certificado de incorporación de la universidad, de fecha 7 de septiembre de 2010, aportado por la beneficiaria, se establece que la duración del programa es del 1 de septiembre 2010 al 31 de agosto de 2011, por lo que se tramitan las órdenes de pago tomando como referencia esas fechas, según lo dispuesto en el artículo 28 de la Orden reguladora.

TERCERO.- El artículo 21 de la Orden reguladora establece que la Comisión de Evaluación, Selección y Seguimiento valorará las posibles circunstancias expuestas por los interesados.

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, esta Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía,

CUARTO.- Con fecha 10 de mayo de 2011, se recibe una instancia de Dña. Adriana Fernández Criado, solicitando la prórroga de la Beca Talentia desde septiembre 2011 hasta mayo de 2012, fecha en la que está prevista la graduación de los estudiantes de su promoción. En dicha instancia expone que en la solicitud de la beca que le fue concedida, aportó, por error, con un año de desatino la duración del master, siendo la duración real de dos años y que desde la oficina de servicios para estudiantes internacionales de la universidad, estimaron la graduación en base al plan de financiación que la beneficiaria aportó, ignorando los requisitos académicos del programa. Asimismo, y para fundamentar su petición, presenta tres documentos oficiales por parte del personal de la

RESUELVE

PRIMERO.- Estimar la solicitud de Dña. Adriana Fernández Criado, modificando el anexo I de la Resolución de 4 de diciembre de 2009, ampliando la duración de la beca en función del periodo lectivo real del programa, resultando la cantidad concedida la detallada en el Anexo de la presente Resolución.

SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el artículo 28.2 de la Orden reguladora, una vez recibido el nuevo certificado de incorporación, que deberá ser aportado por la beneficiaria, se tramitarán las órdenes de pago respectivas, teniendo como límite el establecido en el artículo 14.2 de la Orden reguladora. Finalizado el

Código Seguro de verificación:60oC0grWr2oHLT0SU+6sug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/agenciaidea/verifirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO VALVERDE RAMOS		FECHA	15/09/2011
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	60oC0grWr2oHLT0SU+6sug==	PÁGINA	1/2



60oC0grWr2oHLT0SU+6sug==



programa, se realizará resolución complementaria ajustando el importe concedido a la cantidad real del programa.

TERCERO.- Los importes de las cuantías concedidas se financian con las dotaciones procedentes del servicio 18, concepto 784.01 y programa 54 A.

CUARTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el titular de la Dirección General de la

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Antonio Valverde Ramos

Director General

ANEXO

NOMBRE COMPLETO	DNI	EXP.	
FERNANDEZ CRIADO, ADRIANA	28761450L	42230	
NOMBRE PROGRAMA			
MA PROGRAM IN BILINGUAL/BICULTURAL EDUCATION			
UNIVERSIDAD	PAIS		INICIO
COLUMBIA UNIVERSITY	EEUU		2010
MATRICULA	ESTANCIA	VIAJE	TOTAL
25.331,56 euros	26.400,00 euros	3.000,00 euros	54.731,56 euros

Código Seguro de verificación:60oC0grWr2oHLT0SU+6sug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/agenciaidea/verifirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO VALVERDE RAMOS		FECHA	15/09/2011
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	60oC0grWr2oHLT0SU+6sug==	PÁGINA	2/2



60oC0grWr2oHLT0SU+6sug==